

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Su privacidad es de gran importancia. El Ministerio de Infraestructura y Transporte (en adelante MIT), entidad que asume las competencias del anterior Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) y de Vivienda y Desarrollo Urbano, se compromete a proteger la privacidad de la información personal de sus usuarios en cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos personales vigente (<https://www.mit.gob.ec/politica-datos-personales>)

1. Alcance

Esta política de privacidad y protección de datos personales se aplica a todos los datos recolectados a través de los procesos institucionales, la página web institucional, canales de atención disponibles a la ciudadanía y portales de trámites y servicios del Ministerio de Infraestructura y Transporte. Tras la fusión de competencias de vivienda y desarrollo urbano, este alcance se extiende a los sistemas de registro inmobiliario y programas de vivienda de interés social.

Todos los funcionarios del MIT que realizan el tratamiento de datos personales suscriben acuerdos de confidencialidad de la información.

2. Datos que se recolecta

Bajo normas de confidencialidad, el MIT recopila información a través de la GUÍA OFICIAL de TRÁMITES Y SERVICIOS del ECUADOR, su página web y sistemas específicos:

- Datos de Identificación y generales de Contacto: Personas naturales y RUC de personas jurídicas.
- Información Técnica y de Transporte: Matrícula de naves, vehículos, maquinaria pesada, detalles de importación y reportes LEFORTAAC. (en los trámites que aplique).
- Información de Vivienda y Proyectos (Acuerdos MIT-MIT-25-54/55-ACU):
 - Datos socioeconómicos y del núcleo familiar para subsidios de vivienda.
 - Documentación técnica de proyectos inmobiliarios para registro y beneficios tributarios (IVA).
 - Acreditación de condiciones de vulnerabilidad (discapacidad, adultos mayores, víctimas de violencia, etc.). (en los trámites que aplique).

3. Finalidad que se le dará a la información

Los datos personales contenidos en la información confidencial, son utilizados para proveer al usuario un servicio personalizado, en función de sus requerimientos y capacidades de la Institución.

Los datos personales son utilizados para proveer un servicio personalizado y eficiente. El MIT utiliza su información para:

- Gestión de servicios de infraestructura, transporte y vivienda basados en la normativa vigente.
- Responder directamente a sus solicitudes de información y brindar asistencia técnica.
- Para la atención de requerimientos, preguntas y quejas, el MIT pone a disposición el portal www.contactociudadano.gob.ec. Este canal permite el seguimiento y gestión de las solicitudes conforme a los principios de transparencia y eficiencia administrativa.

4. Datos personales de niños

El Ministerio de Infraestructura y Transporte - MIT no recopila datos de niños para trámites ciudadanos ordinarios. Si por la naturaleza de los programas de vivienda (núcleo familiar) se requiere información, se tratará bajo máxima protección. Si cree que poseemos información de un niño sin autorización, contáctenos a través del portal www.contactociudadano.gob.ec.

5. Proceso para ejercer derecho de Acceso y Rectificación

El Ministerio de Infraestructura y Transporte - MIT reconoce a los titulares de datos personales ejercer el derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento que se realice sobre sus datos personales (Acápites 8.6 de la Política), para lo cual debe seguir el respectivo proceso, especificado en la Política. Los principales derechos son:

Acceso: Conocer y obtener gratuitamente información sobre sus datos y su tratamiento.

Rectificación: Corregir datos inexactos o incompletos.

Eliminación: Solicitar la supresión de datos cuando no exista base legal para su conservación.

Oposición: Negarse al tratamiento bajo condiciones legales específicas.

Procedimiento: Los trámites se realizan a través del proceso especificado en la Política.



El MIT analiza si el pedido es procedente o no y comunica al titular notificando dicho particular.

6. Notificaciones cuando existan cambios en la política de privacidad

El Ministerio de Infraestructura y Transporte - MIT puede actualizar su Política de Privacidad cuando sea necesario. Le recomendamos que revise periódicamente esta página para obtener la información más reciente sobre nuestras prácticas de privacidad.

7. Uso de Cookies

El Ministerio de Infraestructura y Transporte - MIT puede utilizar sus datos personales, incluidos los datos recopilados como resultado de la navegación del sitio y los protocolos y registros electrónicos para ayudar a crear y personalizar el contenido del sitio web, mejorar la calidad del sitio web, realizar un seguimiento de la capacidad de respuesta de los servicios entregados.

No compartimos sus datos personales sin su consentimiento. Cuando hace clic o interactúa con un anuncio, existe la posibilidad de que el anunciante pueda colocar una cookie en su navegador con sus propias condiciones de uso.

8. Medidas para precautelar la seguridad de los datos personales

El Ministerio de Infraestructura y Transporte – MIT, protege la seguridad de los datos personales conforme a los principios de seguridad de la información (confidencialidad, integridad y disponibilidad) y al cumplimiento del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI).

9. Base legal que sustenta el tratamiento de los datos

El Ministerio de Infraestructura y Transporte - MIT fundamenta el tratamiento que da a los datos personales en los siguientes instrumentos legales, como los que se citan a continuación:

- **Constitución de la República:** Arts. 30, 31, 35 y 66 (Derecho al hábitat, vivienda digna y atención prioritaria).
- **Ley y reglamento de ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP):** Como normativa principal que regula, prevé y garantiza el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, estableciendo las condiciones para su tratamiento legítimo
- **COESCCI (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación),** Disposiciones Generales, VIGÉSIMA SEPTIMA.- “(...) *El tratamiento de datos personales que incluya acciones tales como la recopilación, sistematización y almacenamiento de datos personales, requerirá la autorización previa e informada del titular. No se requerirá de la autorización del titular cuando el tratamiento sea desarrollado por una institución pública y tenga una*



finalidad estadística o científica; de protección a la salud o seguridad; o sea realizado como parte de una política pública de garantía de derechos constitucionalmente reconocidos”.

- **Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos:** Para la gestión de requerimientos y quejas a través de medios digitales.
- **Decreto Ejecutivo No. 1384**, diciembre 2012, que establece como política pública el desarrollo de la interoperabilidad gubernamental que consiste en el esfuerzo mancomunado y permanente de todas las entidades de la Administración Pública Central, para compartir e intercambiar entre ellas, por medio de las tecnologías de la información y comunicación, datos e información electrónicos que son necesarios en la prestación de los trámites y servicios ciudadanos que presenta las entidades, así como en la gestión interna e interinstitucional.
- **Acuerdos Ministeriales MIT-MIT-25-54-ACU y MIT-MIT-25-55-ACU:** Que regulan la gestión de vivienda de interés social y el registro de proyectos inmobiliarios.